

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

TRD: 1400.18.10.

Proceso No. SAMC-SADA-002-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 21 OCT 2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (...)

La Administración del municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

1 ANTECEDENTES:

El río Yumbo constituye un elemento de importancia dentro del sistema de drenaje natural del municipio de Yumbo, atravesando sectores urbanos en los cuales se ha presentado una

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

importante transformación de las condiciones naturales del cauce como consecuencia de los procesos de ocupación y desarrollo del territorio, estas condiciones, sumadas a la ocurrencia de eventos de precipitación y crecientes, han generado históricamente situaciones de desbordamiento, reducción de la capacidad de conducción y afectaciones asociadas a la estabilidad de las márgenes y al funcionamiento hidráulico del cauce.

En atención a esta problemática, se han desarrollado diferentes estudios técnicos orientados a conocer el comportamiento hidráulico del río Yumbo, identificar los sectores susceptibles a inundación y socavación y establecer medidas para la recuperación y protección del cauce.

Como antecedente técnico principal se encuentra el "Estudio de Inundabilidad y Socavación del Río Yumbo – Tramo Paso Ancho – Vía Panorama, en el municipio de Yumbo", elaborado en el año 2013 por PROAGUAS C.T.A., en el marco del Contrato No. 180.10.02.007.2013. Este estudio analizó las condiciones hidrológicas e hidráulicas del río Yumbo y su área de influencia, tomando como referencia la información disponible de las subcuencas y de las estaciones pluviométricas y limnigráficas operadas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Para el análisis hidrológico, el estudio dividió la cuenca del río Yumbo en tres zonas principales: zona alta, correspondiente a Yumbillo y Santa Inés; zona media, correspondiente a Honda y Buitrera; y zona urbana. Para la estimación de caudales se emplearon diferentes metodologías de acuerdo con la disponibilidad de información en cada zona, incluyendo registros de la estación Pasoancho, modelación mediante el programa HEC-HMS y el método racional para el área urbana. Asimismo, se utilizaron los registros de precipitación de las estaciones Yumbillo, Santa Inés, Buitrera y Dapa, y se realizó la delimitación de las áreas de influencia mediante polígonos de Thiessen.

Los resultados hidrológicos obtenidos fueron posteriormente incorporados a la modelación hidráulica del río para diferentes periodos de retorno, correspondientes a 2,33, 10, 20, 30, 50 y 100 años, el análisis permitió evaluar diferentes escenarios, entre ellos las condiciones actuales del río, la capacidad hidráulica del cauce sin infraestructura de puentes y las condiciones asociadas a la implementación de obras para el control de desbordamientos.

A partir de los resultados obtenidos, el estudio sectorizó el tramo analizado y determinó diferentes condiciones de comportamiento hidráulico, en particular, para el Sector 2, correspondiente al área urbana, se identificó que la alta intervención a la que ha sido sometido el río Yumbo constituía uno de los principales factores asociados a la reducción de su capacidad hidráulica, entre las condiciones identificadas se señalaron la pérdida de zonas verdes de amortiguamiento, la reducción de las riberas, el estrechamiento y encauzamiento

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

del cauce, la ocupación de zonas próximas al río y la acumulación de material en el lecho.

De manera específica, el estudio identificó la presencia de puentes con gálibos reducidos y condiciones de sección que generaban estrangulamientos del cauce. Dentro de los puntos críticos señalados se encontraban los puentes de Calle 15, Calle 11, Panorama, Calle 9A y Calle 12, entre otros sectores evaluados, como parte de las recomendaciones, se estableció como una de las acciones iniciales la recuperación de la sección del cauce, mediante actividades de limpieza y retiro de material acumulado, además de otras medidas relacionadas con el control de erosión, recuperación de las márgenes y manejo de las zonas de protección.

El estudio también identificó condiciones particulares en el Subsector 2B, donde se evidenciaron procesos de erosión de taludes y afectaciones asociadas a eventos extremos anteriores. Para este sector se plantearon medidas orientadas a la recuperación del cauce y a la protección de las márgenes, señalándose diferentes tramos de intervención y sectores en los cuales se requerían acciones complementarias.

Como consecuencia de las necesidades identificadas en los estudios y de la problemática existente en el cauce, durante los años posteriores se han desarrollado diferentes intervenciones orientadas a la recuperación y mantenimiento de la sección hidráulica del río Yumbo. Dentro de estos antecedentes se encuentran los contratos de obra pública ejecutados en diferentes vigencias, mediante los cuales se realizaron actividades de recuperación y mejoramiento de sectores previamente identificados como críticos.

De manera particular, en el año 2020 se realizó una intervención orientada al mejoramiento de la sección del cauce del río Yumbo. Como criterio de intervención se contempló la conformación de una sección mínima aproximada de 8,00 m de ancho, siempre que las condiciones existentes permitieran mantenerla. No obstante, se estableció que dicha sección podía presentar variaciones en determinados puntos debido a elementos existentes tales como árboles, aletas de puentes, muros de contención, descoles y otras estructuras que condicionaban la geometría disponible del cauce y que, por sus características, no podían ser intervenidos indiscriminadamente.

Las intervenciones ejecutadas durante las diferentes vigencias han permitido atender parcialmente las necesidades de recuperación del cauce, sin embargo, debido a la dinámica natural del río, el transporte y acumulación de sedimentos y las condiciones particulares de ocupación y urbanización de sus márgenes, se han generado nuevamente sectores con acumulación de material y reducción de la sección disponible para la conducción de los caudales.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

En este contexto, y teniendo en cuenta los antecedentes técnicos existentes, se hace necesario continuar con las acciones de mantenimiento y recuperación de la sección hidráulica del río Yumbo, tomando como referencia las condiciones actuales del cauce y la localización actualizada de los puntos críticos, para tal efecto, se han identificado los sectores correspondientes al Subsector 2A y Subsector 2B.

La presente actuación contempla, por tanto, la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación del cauce en los sectores priorizados, orientadas al retiro de sedimentos y materiales acumulados y a la recuperación de la sección disponible del río, procurando mantener las condiciones geométricas que permitan mejorar su capacidad de conducción, de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en cada punto.

Es importante señalar que las actividades previstas corresponden a intervenciones sobre un cauce natural y, por tanto, deben desarrollarse atendiendo las condiciones ambientales y de gestión del riesgo aplicables, en este sentido, mediante comunicación identificada con, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC se pronunció respecto de las actividades de limpieza de canales y cauces naturales y señaló las consideraciones ambientales y administrativas aplicables a las labores de descolmatación planteadas para el río Yumbo.

En dicho pronunciamiento, la CVC indicó que determinadas actividades de mantenimiento, como el retiro de residuos y el corte de arvenses, pueden desarrollarse bajo las condiciones señaladas por la autoridad ambiental; mientras que para las actividades de descolmatación planteadas sobre el río Yumbo se debe atender lo relacionado con la ocupación de cauce.

En consecuencia, los antecedentes técnicos, las intervenciones ejecutadas durante las diferentes vigencias, los estudios de Inundabilidad y socavaciones existentes y las condiciones actualmente identificadas en el cauce constituyen el soporte para la continuidad de las acciones de recuperación y mantenimiento del río Yumbo, la presente contratación busca atender los sectores priorizados mediante actividades de limpieza y descolmatación, incluyendo los puntos que cuentan con antecedentes de intervención, contribuyendo al mantenimiento de la sección del cauce y a la reducción de las condiciones que puedan afectar su funcionamiento hidráulico.

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

2 JUSTIFICACIÓN

Actualmente persiste la necesidad de realizar actividades de limpieza y descolmatación en diferentes sectores del río Yumbo, debido a la acumulación progresiva de sedimentos, materiales y depósitos generados por el transporte natural de la corriente, esta condición modifica de manera localizada la geometría del cauce y reduce la sección efectiva disponible para el tránsito del agua, particularmente en aquellos puntos donde las condiciones existentes del río, la infraestructura de paso y las características de sus márgenes limitan la capacidad de recuperación natural de la sección, la acumulación de material en el lecho constituye una condición dinámica que puede variar con la ocurrencia de eventos de lluvia y crecientes, por lo cual las intervenciones realizadas en vigencias anteriores no eliminan la necesidad de efectuar labores posteriores de mantenimiento y recuperación en los sectores que nuevamente presenten condiciones de colmatación.

Esta situación adquiere especial importancia en el tramo urbano del río Yumbo, donde el cauce se encuentra condicionado por la presencia de puentes vehiculares y peatonales, muros, estructuras de protección, descoles y demás elementos asociados al desarrollo urbano. Estos elementos restringen en determinados puntos la geometría disponible del cauce y hacen necesario realizar un manejo técnico del material acumulado, procurando recuperar la sección existente sin afectar las estructuras ni modificar de manera inadecuada las condiciones naturales de circulación de la corriente.

La necesidad de intervenir no obedece únicamente a la presencia de sedimentos en el cauce, sino a la importancia de conservar las condiciones funcionales de la sección hidráulica existente, la acumulación de material puede generar cambios en la configuración del lecho, disminuir localmente la sección disponible y favorecer condiciones que, ante incrementos de caudal, pueden afectar el comportamiento hidráulico del río y aumentar la exposición de las zonas urbanas, infraestructura y demás elementos localizados en sus márgenes, por esta razón, las actividades propuestas tienen un carácter preventivo y de mantenimiento, orientado a atender oportunamente las condiciones identificadas antes de que estas puedan generar afectaciones de mayor magnitud.

3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

En concordancia con lo anterior, la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los alcaldes, como jefes de la administración local, son responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en sus respectivas jurisdicciones, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Asimismo, las administraciones municipales deben integrar en la planificación del desarrollo local acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

En este marco, el municipio de Yumbo, a través de las dependencias competentes, debe adelantar acciones orientadas a la identificación, reducción y manejo de los factores de riesgo presentes en su territorio, particularmente aquellos asociados con fenómenos hidrometeorológicos que puedan generar afectaciones a la población, la infraestructura, los bienes, los servicios y los ecosistemas.

Dentro del territorio municipal se encuentra el río Yumbo, cuyo cauce constituye un elemento natural de importancia para el municipio y cuya dinámica de transporte y depósito de materiales puede generar acumulación progresiva de sedimentos, arenas, gravas, material pétreo, residuos y otros elementos en determinados sectores, esta acumulación puede producir obstrucciones y reducir la sección hidráulica efectiva del cauce, afectando sus condiciones normales de conducción y aumentando la posibilidad de desbordamientos y afectaciones durante la ocurrencia de crecientes.

De acuerdo con las condiciones identificadas en los sectores objeto de intervención y con la información técnica disponible para el proyecto, se hace necesario ejecutar actividades de limpieza y descolmatación del cauce del río Yumbo, orientadas al retiro controlado de los materiales acumulados que interfieren con la sección hidráulica, con el propósito de recuperar las condiciones de conducción del cauce y contribuir a la reducción del riesgo asociado a posibles eventos de inundación y desbordamiento.

La intervención propuesta corresponde a una medida de reducción del riesgo, en cuanto busca actuar sobre una condición existente en el cauce que puede incrementar la exposición y vulnerabilidad de los elementos localizados en su área de influencia, la gestión del riesgo comprende precisamente acciones destinadas al conocimiento y reducción de los riesgos existentes y a la preparación y manejo de situaciones de desastre.

Por lo anterior, el municipio de Yumbo requiere adelantar la contratación de las actividades necesarias para la limpieza y descolmatación de los sectores priorizados del río Yumbo, mediante el retiro, cargue, transporte y disposición adecuada de los materiales acumulados, de acuerdo con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad establecidas para la intervención, contribuyendo de esta manera a la reducción de las condiciones de riesgo existentes en el territorio.

3.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la contratación surge ante la imposibilidad de la entidad territorial de

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

atender directamente, con sus propios medios técnicos, operativos y logísticos, la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación requeridas en los sectores priorizados del río Yumbo. en este sentido, se requiere la vinculación de un contratista idóneo que cuente con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria para ejecutar las actividades

La contratación se justifica en la necesidad de implementar medidas de reducción del riesgo asociadas a la acumulación de sedimentos, material pétreo, residuos y demás materiales transportados por el río, los cuales pueden reducir la sección hidráulica efectiva del cauce y favorecer la ocurrencia de desbordamientos durante eventos de creciente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la contratación permite materializar los objetivos institucionales del municipio en materia de gestión del riesgo, ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, asegurando que las obras se ejecuten bajo estándares técnicos adecuados, con supervisión y control, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas.

3.2 PROYECTO A EJECUTAR

El proyecto a ejecutar corresponde a "REALIZAR LAS OBRAS DE DESCOLMATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL RÍO YUMBO", el cual se desarrollará de acuerdo con las condiciones técnicas, ambientales y especificaciones establecidas para los sectores priorizados de intervención.

Esta intervención contempla la ejecución de actividades orientadas al retiro de sedimentos, arenas, gravas, material pétreo, residuos y demás materiales acumulados en el cauce como consecuencia de la dinámica natural del río, con el propósito de recuperar las condiciones de conducción y la capacidad hidráulica en los sectores objeto de intervención. Así mismo, se contempla el cargue, transporte y disposición final adecuada de los materiales resultantes de las actividades de descolmatación.

El proyecto se enmarca dentro del programa denominado "Prestación del Servicio de Dragado en las Cuencas Hidrográficas en el Municipio de Yumbo", orientado al desarrollo de acciones encaminadas a la reducción del riesgo y al mantenimiento de las condiciones hidráulicas de los cauces del municipio.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

En consecuencia, su ejecución permitirá contribuir a la reducción de las condiciones de riesgo asociadas a la acumulación de materiales en el cauce, recuperar las condiciones hidráulicas en los sectores priorizados y contribuir a la protección de la población, infraestructura, bienes y elementos ambientales ubicados en el área de influencia del río Yumbo.

Por lo anterior, se requiere de la contratación realizar las obras de descolmatación y recuperación de la capacidad hidráulica del río yumbo.

EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTE PROCESO ESTA RELACIONADO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027, el cual se relaciona a continuación:

Mediante la línea estratégica en el Reto No. 5, TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA, el componente 5.4.- Hábitat, Sostenibilidad Y Planeación Urbana Equilibrada Para Yumbo, plantea el desarrollo de acciones en el sector de Ambiente y desarrollo sostenible mediante, y la apuesta Promoveremos una estrecha y decidida participación con el NODO SENA. para formación y prácticas en competencias de acuerdo a los retos que demanda la industria, en el sector de Ambiente y desarrollo sostenible, en los programas de Gestión integral del recurso hídrico y Ordenamiento ambiental territorial, con los siguientes elementos constitutivos de inversión respectivamente mediante el proyecto inscrito en las plataforma MGA cod BPIN 202500000001181 con el nombre Prestación del Servicio de dragado en las cuencas hidrográficas en el municipio de Yumbo por medio de la Secretaria de Ambiente y desarrollo agropecuario.

- a) Programa: Gestión integral del recurso hídrico
- b) Subprograma: 0900, Intersubsectorial Ambiente
- c) Meta resultado: Realizar el dragado de 4 cuerpos de agua del municipio para mitigación del riesgo. Línea Base: 1
- d) ODS: 6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

| Indicadores del producto | Actividades                                                                                                                                                                                      | Unidad de medida          | Línea base | Meta plan | Responsable                                      |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|-----------|--------------------------------------------------|
| Dragado realizado        | Realizar por medio del Dragado La Operación, La Limpieza Y el Ahondamiento de las cuencas hídricas, A Partir De La Remoción De Rocas, Sedimentos Arenosos Y Arcillosos en El Municipio De Yumbo. | Metros cúbicos de dragado | 6500       | 50000     | Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario |

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

|  |                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | Apoyar técnicamente en la orientación a la comunidad, en el desarrollo de La Operación, La Limpieza Y el Ahondamiento de las cuencas hídricas, a Partir De La Remoción De Rocas, Sedimentos Arenosos Y Arcillosos en El Municipio De Yumbo. |  |  |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|

Los recursos de este proceso provienen del proyecto de inversión inscrito en la plataforma MGA con código BPIN 20250000001181, denominado "Prestación del servicio de dragado en las cuencas hidrográficas en el municipio de Yumbo", a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, enmarcado en el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027

La denominación de ese proyecto corresponde a la clasificación presupuestal y de planeación del Municipio y define la fuente de financiación, pero no determina ni amplía las actividades de este contrato, que se limitan a las descritas en el objeto y alcance: descolmatación y limpieza con maquinaria terrestre, sin profundizar ni ampliar la sección existente del cauce. El contrato aporta al indicador del proyecto en la medida del material efectivamente retirado.

Asimismo, para el cumplimiento de los cometidos estatales y las metas institucionales, el Municipio debe garantizar una adecuada presencia y una imagen institucional sólida, que permita el fortalecimiento de la gestión administrativa y el logro de los objetivos propuestos. En este contexto, se requiere el apoyo de personal externo que contribuya a la ejecución eficiente y oportuna de las actividades programadas.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

|                                                                                                           |                                                                |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b><br>00         |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b><br>24/07/2024   |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                               |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                               |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                               |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                               |

Procesos SEUWProcesosContratosProveedoresOtras herramientasMenu

Buscar

ExplorarMenuOrden de PMAVer plan anual de adquisiciones

PUBLICAR

Ver

MedirExp

Año: 2024

Versión: 36

Usuario creador: ELDER EMILIO DAVILA DIAZ

Equipo: GRUPO PMA / 16012628 / 0:37 AM (UTC-5 horas) / UTC-05:00 / Bogotá, Lima, Quito / 1601292 / 0:4:36 PM (UTC-5 horas) / UTC-05:00 / Bogotá, Lima, Quito / 1601292 / 25:5:06 PM (UTC-5 horas) / UTC-05:00 / Bogotá

Buscar: DRAGADO

Código UNSPSC: 72111580

Modalidad de selección: Abierta

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                           | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección        | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 72111580      | REALIZAR LAS OBRAS DE DESCOLMATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO YUMBO EN MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRAGADO | Octubre                                          | Octubre                                   | 2 Mes (s)             | Selección abierta menor costo | Recursos propios       | 765 000 000 COP      | 765 000 000 COP                      | No                             |

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto                         |
|---------------|----------|---------|-------|----------------------------------|
| 77            | 11       | 15      | 00    | Servicios de seguridad ambiental |
| 77            | 11       | 16      | 00    | Rehabilitación ambiental         |

a. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LAS OBRAS DE DESCOLMATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RÍO YUMBO EN MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRAGADO EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

a. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El proyecto comprende la ejecución de actividades de preliminares, limpieza y descolmatación del cauce del río Yumbo en los sectores priorizados, incluyendo la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tráfico, localización y replanteo, preparación y adecuación de los accesos al cauce.

Las actividades de intervención contemplan la limpieza y desbroce de las márgenes del río, así como la poda y tala de árboles inestables que representen riesgo para la ejecución de las obras, incluyendo el retiro y manejo de los materiales resultantes. De igual manera, se realizará la descolmatación del cauce por medios mecánicos, orientada a la recuperación de su capacidad hidráulica y al perfilado de los taludes en las zonas objeto de intervención.

El proyecto incluye además el cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales producto de las actividades de descolmatación y limpieza, en sitios autorizados, así como todas las actividades complementarias de señalización, seguridad, manejo ambiental, adecuación de accesos y restitución de las áreas intervenidas, necesarias para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

establecidas para el proyecto.

i. ALCANCE DEL OBJETO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN / COMPONENTE                                                                                         | UND | CANTIDAD  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| 1    | PRELIMINARES                                                                                                     |     |           |
| 1.1  | PLAN MANEJO DE TRÁFICO                                                                                           | UND | 1.00      |
| 1.2  | LOCALIZACION Y REPLANTEO                                                                                         | ML  | 3,692.00  |
| 2    | DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA                                                                                        |     |           |
| 2.1  | PREPARACIÓN ACCESO AL CAUCE                                                                                      | UND | 6.00      |
| 2.2  | PODA Y TALADO DE ÁRBOLES INESTABLES, CON RIESGO DE CAÍDA, INCLUYE RETIRO                                         | UND | 24.00     |
| 2.3  | LIMPIEZA Y DESBROCE EN MÁRGENES DEL RIO EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS                                     | ML  | 3,692.00  |
| 2.4  | DESCOLMATACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAUCE DEL RÍO YUMBO Y PERFILADO DE TALUDES | M2  | 14,768.00 |
| 2.5  | CARGUE MATERIAL A MAQUINA                                                                                        | M3  | 10,200.00 |
| 2.6  | RETIRO SOBANTES A PUNTO DISPOSICIÓN FINAL<= 10 KM (INCLUYE CANON DE DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO AUTORIZADO)   | M3  | 10,200.00 |

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

Unidad de pago: Unidad (UND).

Durante la ejecución de las actividades el contratista deberá realizar la programación y organización temporal del tránsito necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores, peatones, vehículos y demás usuarios que puedan verse afectados por las actividades de obra

El contratista será responsable de implementar, mantener y retirar la señalización y los elementos temporales utilizados para el manejo del tránsito. Esta actividad incluye los materiales, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Unidad de pago: Metro lineal (ML).

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

La localización y el replanteo se realizarán al inicio de la ejecución, antes de comenzar las labores de descolmatación, y quedarán consignados en cartera y planos de topografía del estado inicial, se mide por metro lineal de línea replanteada en cada una de las márgenes del cauce, dentro de los límites de intervención, al finalizar la ejecución, el contratista entregará la topografía del estado final de las obras (planos récord o as-built), con secciones transversales y perfil del cauce, en medio físico y digital, firmados por el profesional responsable y con el visto bueno de la interventoría.

#### PREPARACIÓN DE ACCESO AL CAUCE

Unidad de pago: Unidad (UND).

Para los seis accesos se utilizará un mismo material de roca muerta, con un volumen total de 120 m³ (rampa tipo de 15 m de longitud, unos 3,5 m de altura y ancho de 4.5 m), que se coloca y compacta de manera sucesiva. Terminadas las labores en cada punto, se retira y se traslada al siguiente acceso. En el APU el suministro, transporte y colocación se distribuyen en partes iguales (20 m³ por acceso), El retiro final del material se miden y pagan en los ítems de cargue, retiro de sobrantes y perfilado de taludes. El contratista deberá reparar a su costo los daños que cause a andenes, bordillos y vías, y dejar las áreas intervenidas en las condiciones en que las encontró

#### PODA Y TALADO DE ÁRBOLES INESTABLES, CON RIESGO DE CAÍDA, INCLUYE RETIRO

Unidad de pago: Unidad (UND).

Se intervendrá el menor número posible de árboles, solo los que presenten inestabilidad o riesgo de caída, con la indicación de la autoridad ambiental sobre cuáles se podan y cuáles se erradican, la cantidad presupuestada (24 unidades) es un máximo aproximado; se ejecutará y pagará lo realmente requerido, incluido el retiro y disposición final de los residuos, la interventoría verificará que el tamaño del árbol corresponda con el considerado en el análisis de precios unitarios del ítem, que supone un volumen de residuos de referencia de 1 m³ por unidad, tanto para el transporte como para la disposición final. con base en esa verificación se reconocerá el pago del retiro y la disposición final de los residuos.

#### LIMPIEZA Y DESBROCE EN MÁRGENES DEL RÍO EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS

Unidad de pago: Metro lineal (ML).

Se realizará la limpieza y el desbroce de las márgenes del río en las zonas requeridas para la ejecución de las obras, comprendiendo el corte de la cubierta herbácea y el retiro de basuras, residuos y material vegetal que puedan interferir con las actividades previstas.

La longitud de intervención es por ML y corresponde a la intervención conjunta de ambas márgenes del río.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

**DESCOLMATACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CAUCE DEL RÍO YUMBO Y PERFILADO DE TALUDES**

Unidad de pago: Metro cuadrado (M2).

Las actividades se desarrollarán mediante maquinaria terrestre adecuada para las condiciones del cauce, con el propósito de retirar el material acumulado por agradación y restituir la sección hidráulica existente del río Yumbo. El ancho de 8 m corresponde al ancho de referencia de la base del cauce, establecido en el Concepto Técnico 632-2026 de la CVC (anexo a la Resolución 0713-11383 de 2026) y adoptado como criterio de intervención en la recuperación ejecutada en 2020, y representa la geometría histórica del cauce en este tramo, no una nueva sección de diseño.

La intervención no contempla profundizar ni ensanchar el cauce, ni modificar su trazado, su pendiente longitudinal o su naturaleza como cauce natural. El fondo se restituirá al nivel del lecho natural, tomando como referencia la cota de la margen más profunda existente, sin excavar por debajo de la cota de fondo definida en el levantamiento topográfico del estado inicial ni de las cotas de fondo de los puentes reportadas en el estudio de inundabilidad. Donde la sección existente sea menor de 8 m por la presencia de puentes, aletas, muros de contención, descoles, árboles u otras estructuras que no pueden intervenir, se conservará la sección disponible, sin ampliarla.

El perfilado de taludes se limitará a retirar el material desprendido o depositado y a mantener una configuración estable frente a la acción del agua, sin generar nuevas excavaciones ni afectar estribos, cimentaciones o estructuras existentes. El control se realizará con la topografía del estado inicial y final (secciones transversales y perfil), con visto bueno de la interventoría.

**CARGUE DE MATERIAL A MÁQUINA**

Unidad de pago: Metro cúbico (M³).

Se realizará el cargue mediante maquinaria del material producto de las actividades de descolmatación del cauce, para su posterior retiro, la medición se realizará sobre el material efectivamente cargado, de acuerdo con los controles de cantidades establecidos para la obra.

La actividad incluye la operación de la maquinaria y todos los recursos necesarios para efectuar el cargue adecuado del material.

**RETIRO DE SOBRANTES A PUNTO DE DISPOSICIÓN FINAL ≤ 10 KM, INCLUYE CANON**

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

DE DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO AUTORIZADO

Unidad de pago: Metro cúbico (M³).

Se realizará el retiro y transporte del material sobrante producto de las actividades de descolmatación y limpieza hasta un sitio de disposición final autorizado, localizado a una distancia máxima de 10 km.

La actividad comprende el cargue mediante los vehículos requeridos, descargue y disposición final del material en un sitio autorizado, incluyendo el respectivo canon de disposición final, el contratista deberá garantizar que el material sea dispuesto en sitios que cuenten con las autorizaciones correspondientes y deberá conservar los soportes que permitan verificar su disposición.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades previstas para el cargue y retiro del material producto de la descolmatación corresponden a estimaciones realizadas con base en la información técnica disponible al momento de estructurar el proyecto, debido a las condiciones variables del cauce y a la imposibilidad de determinar con precisión a priori el volumen efectivo de material a retirar, dichas cantidades podrán presentar variaciones durante la ejecución.

La longitud efectiva de intervención se ajustará a las condiciones reales encontradas en campo y al volumen de material efectivamente retirado, la medición y reconocimiento de las cantidades se realizará con base en los volúmenes efectivamente ejecutados y verificados por la interventoría, hasta agotar las cantidades y recursos previstos en el presupuesto contractual para estas actividades.

ii. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, específicamente sobre el cauce del río Yumbo. La intervención se desarrollará a partir del P.K. 3+193, en inmediaciones del puente vehicular de la vía Panorama, y comprenderá diferentes puntos de intervención localizados a lo largo del cauce, de acuerdo con los sectores previamente intervenidos.

El primer tramo objeto de intervención se encuentra conformado por el Subsector 2A, comprendido desde el P.K. 3+193, donde se localiza el puente vehicular de la vía Panorama, hasta el P.K. 3+946, correspondiente al puente vehicular de la calle 11. Dentro de este tramo se encuentran como puntos de referencia el puente vehicular de la calle 15, el puente del ferrocarril, el puente peatonal de la calle 13 y el puente peatonal de la calle 12.

El segundo tramo corresponde al Subsector 2B, comprendido entre el P.K. 3+946 (puente vehicular de la calle 11) y el P.K. 4+481 (puente peatonal de la calle 6AN). Como puntos de referencia se identifican el puente vehicular de la calle 9A, el puente peatonal de la calle 8AN y el puente vehicular de la calle 8N.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Adicionalmente, la intervención se extiende a los sectores localizados aguas arriba, hasta el P.K. 5+039, que incluyen el puente peatonal de la calle 5 (P.K. 4+623) y el puente vehicular de la calle 3 (P.K. 4+797). Estos sectores, no intervenidos en vigencias anteriores, presentan una mayor acumulación de sedimentos depositados en el lecho, que reduce la sección hidráulica disponible según los estudios realizados del estado actual. La actividad se limita al retiro de ese material acumulado, hasta restituir la cota del lecho natural, sin profundizar ni ampliar la sección existente del cauce.

iii. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

iv. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de obra

v. **PERMISOS Y LICENCIAS.**

Para la ejecución de los trabajos se cuenta con autorización para la ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas, otorgada mediante la Resolución 0710 No. 0713-11383 de 2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de la Dirección Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, a favor del Municipio de Yumbo.

b. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

a. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo establecido en el capítulo 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023 Que establece:

*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

Antes de definir los requisitos del proceso, se realizó el análisis de aplicación de documentos tipo, se verificó, con base en la matriz de contratación de Colombia Compra Eficiente vigente a la fecha de este estudio, si el objeto está cobijado por los documentos tipo adoptados para contratos de obra pública (Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y Decreto 1082 de 2015), se concluyó que no se encuentra cobijado, por las siguientes razones:

Infraestructura de transporte, incluidas obras marítimas y fluviales: el objeto no es construcción, mejoramiento ni mantenimiento de infraestructura vial, férrea, aeroportuaria, portuaria ni de navegación. Aunque el proyecto de inversión se denomina "servicio de dragado" y la Matriz de transporte contempla el dragado en cuerpos de agua navegables o no navegables, esa actividad se define con dragas (embarcaciones o equipos flotantes), su experiencia específica corresponde a canales de acceso a puertos o cuerpos de agua navegables, y los cuerpos de agua no navegables solo se incluyen cuando están asociados a la infraestructura de transporte. El río Yumbo no hace parte de ella, y las actividades contratadas son la limpieza y la descolmatación mecánica de un cauce natural urbano, con maquinaria terrestre, sin embarcaciones ni equipos de dragado y sin intervención de estructuras. Su finalidad es recuperar la sección hidráulica y reducir el riesgo de desbordamiento, no la movilidad ni la navegación.

Agua potable y saneamiento básico: no aplica. El contrato no construye, mejora ni mantiene redes, plantas, acueductos ni alcantarillados.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Infraestructura social: no aplica. El contrato no construye ni interviene edificaciones ni equipamientos.

Adicionalmente, la intervención se ejecuta con la autorización de ocupación de cauce otorgada por la CVC (Resolución 0713-11383 de 2026), que la clasifica como descolmatación y recuperación de la capacidad hidráulica, y se enmarca en gestión del riesgo y ambiente, a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

En consecuencia, el proceso se adelanta con documentos elaborados por la Entidad, aplicando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad y proporcionalidad.

Con el fin de dar cumplimiento a estos artículos; se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: *"REALIZAR LAS OBRAS DE DESCOLMATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RÍO YUMBO EN MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRAGADO EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"*, asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$765.000.000), y teniendo en cuenta que el presupuesto no excede la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección a realizarse es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**b. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

desempeño y calidad objetivamente definidos. b) Menor cuantía. El Municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada de menor cuantía contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir se encuentren dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

c. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.**

El Municipio – La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) |           |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| SI                                                  | NO        |
| (    )                                              | (   X   ) |

c. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$765.000.000).

Este valor corresponde a los costos directos de ejecución de las actividades previstas, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$571.321.882), más los costos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), equivalente al 33,9 %, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$193.678.118).

**JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES**

La entidad procedió a realizar el análisis para la estimación del presupuesto oficial, tomando como referencia fuentes oficiales de precios y metodologías de contraste técnico que permiten establecer valores acordes con las condiciones económicas y de ejecución de las obras civiles en la región.

Para la determinación de los precios unitarios se consultaron principalmente las siguientes fuentes de información:

A. **Precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca**

Se utilizó como fuente de referencia el listado de precios unitarios dispuesto por la Gobernación del Valle del Cauca para la contratación de obras civiles, correspondiente a la vigencia 2026, actualizado mediante el Decreto Departamental 3.01-0168 de 2026, mediante el cual se actualizan los precios de referencia

B. **Precios unitarios de referencia de la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali**

Como segunda fuente de referencia se consultaron los precios unitarios establecidos por la

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la Resolución No. 4151.010.21.1.8 de 2026, "Por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026".

C. Contraste con precios y referencias del sector

Para aquellas actividades que no cuentan con un ítem directamente equivalente en las bases de precios oficiales consultadas, se realizó un contraste técnico con precios de referencia disponibles en el mercado y con actividades de características constructivas similares, considerando las condiciones particulares de ejecución del proyecto, tales como ubicación, rendimientos, mano de obra, equipos, materiales, transporte y disposición de sobrantes.

A partir de la revisión y contraste de estas fuentes se determinaron los valores adoptados para los análisis de precios unitarios que conforman el presupuesto oficial, procurando que estos sean técnicamente sustentables y representativos de las condiciones previstas para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación de los sectores priorizados del río Yumbo.

D. CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA DE AIU

Como resultado del análisis, revisión y contraste de los precios unitarios obtenidos a partir de las fuentes de referencia consultadas, se consolidó el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades previstas en el presente contrato, correspondiente a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$765.000.000)

La estructura de AIU adoptada para la conformación del presupuesto corresponde a Administración (A): 25,9 %, Imprevistos (I): 1,0 % y Utilidad (U): 7,0 %, para un porcentaje total de AIU del 33,9 % sobre los costos directos.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| No. CDP  | Valor          | Cuenta o rubro                                                                 |
|----------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 20265772 | \$ 765.000.000 | 21.5.16-00-00-01.32.3203.0900.<br>2025000000001181.3203046.2.3.2.02.<br>02.005 |

a. FORMA DE PAGO:

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. EL NOVENTA (90%) del valor del contrato, mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de factura, memorias de cálculo, informes con registro fotográfico según cada ítem realizado, copia de la bitácora y otros soportes técnicos certificados y recibidos satisfacción mediante el requerimiento del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, además del previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los informes deberán contener información de los estados, jurídicos, financieros, sociales, ambientales y técnicos que desglose las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la Interventoría y/o Supervisor según el caso), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.
2. EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al DIEZ (10%) se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA DE RECIBO FINAL que indique la terminación de la obra junto con la presentación de factura, pólizas actualizadas, memorias de cálculo, informes con registro fotográfico según cada ítem realizado, copia de la bitácora, Planos as built (Plano topográfico del estado final) y otros soportes técnicos certificados y recibidos satisfacción mediante el requerimiento del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, además del previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales al cierre de contrato, los informes deberán contener información de los estados, jurídicos, financieros, sociales, ambientales y técnicos que desglose las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la Interventoría y/o Supervisor según el caso), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Municipio de Yumbo efectuara las retenciones que correspondan por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, las cuales deberán ser consideradas por el proponente al momento de preparar y presentar su propuesta económica.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN | PORCENTAJE                 |
|-------------------------------|----------------------------|
| Estampilla Pro-Cultura        | 0,5% del valor de contrato |
| Estampilla Pro-Hospital       | 1% del valor de contrato   |
| Estampilla Adulto Mayor       | 2% del valor del contrato  |
| Rete-Ica                      | 0.6%                       |
| Impuesto de timbre            | 1.00%                      |

En todo caso, corresponde al contratista realizar todos los estudios para tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos, descuentos y gravámenes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 100 de la ley 21 de 1992 "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA". Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar, además: - Factura electrónica de venta previamente validada por la OIAN. Para aquellos proveedores que no están obligados a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la resolución N° 0042 de 2020, el municipio deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar. - Si es persona jurídica: copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales)- (parafiscales son cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural: planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Además de su planilla, deberán adjuntar la seguridad social de todo el equipo de trabajo que se encuentre a su cargo. - Copia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal - Registro Único Tributario-RUT - Certificación de recibo a entera satisfacción de los elementos entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. - Certificación bancaria del titular de la cuenta en donde se deberá efectuar el pago, con fecha de expedición menor a 30 días antes de presentar el primer pago. - Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el interventor del contrato. - Y demás documentos que solicite el Interventor y/o supervisor.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

Para efectos de los pagos el Municipio de Yumbo, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden y turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL<br/>QUE PERTENECE:</b>                                                                    | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

**d. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

**REQUISITOS HABILITANTES GENERALES**

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

**CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- e. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- f. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- g. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- h. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal; con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- i. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- j. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- k. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- I. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- m. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- n. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- o. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal [www.redam.gov.co](http://www.redam.gov.co). La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

- p. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

- q. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no, a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

- r. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

**CAPACIDAD JURÍDICA**

**s. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones:

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentren inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

*"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

**t. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- u. Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- v. Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

- w. Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- x. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- y. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- z. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

**aa. Otros requisitos jurídicos**

N/A

**CAPACIDAD TÉCNICA**

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

**Experiencia**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- bb.Experiencia Requerida (Proponentes Generales): La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en concordancia con el principio de proporcionalidad, exigirá para la acreditación de la experiencia técnica de los proponentes un máximo de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con la realización de obras de descolmatación y limpieza de cuerpos de agua, canalización de drenajes fluviales, movimientos de tierra masivos y/o construcción de obras civiles hidráulicas de mitigación del riesgo, cuya sumatoria acumulada sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia contable. Los contratos válidos deberán encontrarse en firme e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP)..
- cc.La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- dd.En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

- participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- ee. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
  - ff. Capacidad Residual de Contratación (K residual): En estricto cumplimiento del artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología obligatoria de Colombia Compra Eficiente fijada mediante la Guía para la determinación y verificación de la Capacidad Residual de los Procesos de Contratación de Obra Pública, los proponentes deberán acreditar una Capacidad Residual de Contratación K residual) igual o superior al Presupuesto Oficial estimado (PO).

La Capacidad Residual de Contratación es la aptitud de un contratista para asumir nuevas obligaciones derivadas de contratos de obra pública considerando sus compromisos en ejecución.

Fórmula General de Cálculo (según CCE):

Capacidad Residual (K residual) = Capacidad Máxima de Contratación (CMC) - Compromisos En Ejecución (SCE)

Donde la Capacidad Máxima de Contratación (CMC) se evalúa en función de cuatro (4) factores ponderados:

CMC = [Experiencia (E) x 0.60] + [Capacidad Financiera (CF) x 0.15] + [Capacidad Técnica (CTec) x 0.15] + [Capacidad de Organización (CO) x 0.10]

Y la fórmula final aplicable al proponente es:

$$K \text{ residual} = CMC - \sum \text{SalDOS de Contratos en Ejecución (SCE)}$$

Requisito Habilitante Obligatorio:

Capacidad Residual de Contratación (K residual) ≥ Presupuesto Oficial de la Obra (PO)

Dado que el contrato corresponde a una obra pública de ingeniería civil para la descolmatación del cauce y perfilado de taludes, la exigencia del K residual es un mandato legal no subsanable que permite verificar que la empresa o consorcio no se encuentre sobresaturada de contratos en ejecución con otras Entidades Estatales o particulares, garantizando que dispone de la maquinaria pesada y personal técnico suficiente para ejecutar la obra en el plazo estipulado.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

**Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026**

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obra y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes, y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 de Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes, y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

- **Experiencia Requerida (MiPymes):** Con el propósito de fomentar la participación del tejido empresarial y dar cumplimiento a los criterios diferenciales de ley, se establece que para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) la acreditación de la experiencia técnica sea de máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que demuestren la ejecución de servicios de excavación, alquiler u operación de maquinaria amarilla pesada, adecuación de canales o soporte logístico de ingeniería civil, cuya sumatoria sea equivalente al 100% del valor total del presupuesto oficial, reduciendo además el número mínimo de códigos obligatorios a certificar en el RUP frente a los proponentes generales para dinamizar la concurrencia local.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

**Recurso Humano Requerido**

El proponente debe establecer y presentar un equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir como mínimo, con los perfiles y experiencia que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal a contratar que se incluye a continuación:

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Para la ejecución del contrato se requiere como MÍNIMO los cargos señalados a continuación, los cuales deben cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los mismos:

TABLA No. 1. Formación académica y experiencia del equipo de trabajo.

De conformidad con las características de la obra el personal mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Director (tiempo parcial).
- Un (1) Ingeniero Residente (tiempo completo).
- Un (1) Profesional SISOMA (tiempo completo).
- Un (1) topógrafo (Tiempo completo)
- Un (1) Tecnólogo y/o Técnico y/o Maestro de Obras Civiles (tiempo completo).

En el presente documento se señalan la cantidad y disponibilidad requerida para cada perfil.  
PERSONAL PROFESIONAL

| PERSONAL PROFESIONAL |                        |     |                 | DEDICACIÓN<br>MENSUAL |
|----------------------|------------------------|-----|-----------------|-----------------------|
|                      |                        |     |                 | (Hombre – mes)        |
|                      |                        |     |                 | Construcción          |
| Cod                  | Descripción            | UND | CANT            | MES<br>1              |
| 1                    | Ing. Director de obra  | h-m | 1               | 50%                   |
| 2                    | Ing. Residente de obra | h-m | 1               | 100%                  |
| 3                    | Profesional SISOMA     | h-m | 1               | 100%                  |
| 4                    | Topógrafo              | h-m | 1               | 100%                  |
| TOTAL                |                        |     | 4 PROFESIONALES |                       |

PERSONAL TÉCNICO

|                    |            |
|--------------------|------------|
| PERSONAL TECNICO – | DEDICACIÓN |
|--------------------|------------|

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

| ADMINISTRATIVO DE APOYO |                                                    |     |            | MENSUAL        |
|-------------------------|----------------------------------------------------|-----|------------|----------------|
|                         |                                                    |     |            | (Hombre – mes) |
|                         |                                                    |     |            | Construcción   |
| Cod                     | Descripción                                        | UND | CANT       | MES<br>1       |
| 1                       | Tecnólogo y/o Técnico y/o Maestro de Obras Civiles | h-m | 1          | 100%           |
| TOTAL                   |                                                    |     | 1 TÉCNICOS |                |

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

- 1. Poseer matrícula profesional vigente según corresponda el perfil.
- 2. Tener la siguiente formación, experiencia general y específica.

| PROFESIONALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Cantidad      | Rol                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | % de permanencia en obra |
| 1             | DIRECTOR DE OBRA – cantidad: UNO (01) Deberá ser un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general en obras civiles no menor de DIEZ (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación. Deberá acreditar experiencia específica no menor de TRES (3) años como director, residente o responsable de obra en la ejecución de obras hidráulicas, intervenciones de cauces, ríos o quebradas, que incluyan actividades de limpieza, descolmatación, recuperación o adecuación de cauces, control hidráulico, manejo de sedimentos u obras asociadas a la ocupación de cauce..                                                                                                                  | 50%                      |
| 2             | RESIDENTE DE OBRA - Cantidad: UNO (01) Deberán ser Ingenieros Civiles y/o Arquitectos con experiencia en obras civiles no menor a CINCO (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación. Debe tener formación a nivel de posgrado en áreas relacionadas con Hidráulica y/o Hidrología y/o Recursos Hídricos Además, deberá relacionar como experiencia específica mínimo DOS (2) años de experiencia como residente de obra en contratos relacionados con limpieza y descolmatación de cauces y/o ríos y/o canales, retiro y manejo de sedimentos y residuos, intervención y recuperación de márgenes de cuerpos de agua y/o estabilización o manejo de taludes asociados a cauces y cuerpos de agua. | 100%                     |

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 3 | PROFESIONAL SISOMA (SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) - Cantidad: UN (01) Deberá ser PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O GESTIÓN AMBIENTAL, con experiencia profesional no menor de TRES (3) años contados entre la fecha de expedición del DIPLOMA y/o de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación y deberá contar con licencia SST vigente y además Deberá relacionar como experiencia específica haber participado en mínimo UN (1) contrato y/o certificación de contrato en los cuales haya actuado como SISOMA de obra, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección específicamente en LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES y/o CANALES y/o OBRAS HIDRÁULICAS y/o Redes de Acueducto y/o Alcantarillados. | 100% |
| 4 | TOPOGRAFO: UN (01) Deberá ser PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA con experiencia profesional no menor de CINCO (5) años contados entre la fecha de expedición del DIPLOMA y/o de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación Deberá relacionar como experiencia específica haber participado en mínimo UN (1) contrato y/o certificación de contrato en los cuales haya actuado como TOPOGRAFO de obra, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección específicamente: levantamientos topográficos, replanteo, control de niveles y/o levantamiento de secciones transversales para la ejecución de recuperación de la capacidad hidráulica de ríos y/o canales y/o cuerpos de agua.                                                                                                                                                                                            | 100% |

| PERSONAL TECNICO – ADMINISTRATIVO DE APOYO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 5                                          | MAESTRO DE OBRA - Cantidad: UNO (1) Deberán ser MAESTRO O TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION con experiencia en obras civiles no menor de CINCO (5) años contados entre la fecha de expedición tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación y además Deberá relacionar como experiencia específica haber desarrollado un mínimo de UN (1) contrato y/o certificación de contrato en los cuales haya actuado como MAESTRO de obra y cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección específicamente en limpieza y descolmatación de cauces y/o recuperación de la capacidad hidráulica de ríos y/o canales y/o intervención y mantenimiento de cauces y márgenes de cuerpos de agua y/o retiro de sedimentos, residuos y material acumulado en cauces. | 100% |

- gg.Las hojas de vida presentadas por parte del proponente NO PODRÁN ser sustituidas, durante el proceso de selección.
- hh.El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
- ii. Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el

|                                                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br><b>Alcaldía<br/>de Yumbo</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL<br/>QUE PERTENECE:</b>                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

personal solicitado, deberá presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.

jj. En caso de que uno de los integrantes del personal cuya dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal no serán habilitadas.

kk. Teniendo en cuenta que este factor es verificable no se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

ll. En caso de aportar experiencias de contratos suscritos a través de un consorcio o unión temporal, deberán aportar certificación firmada por el representante legal del mismo, adjuntando copia de la carta consorcial o documento de creación de la unión temporal; adicional a lo anterior, en la certificación deberá señalar el número del contrato y objeto del cual se derivó la contratación.

mm. El personal para ofertar por parte del proponente deberá aportar los siguientes documentos:

nn.

oo. Hoja de vida

pp. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

qq. Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.

rr. Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional o registro cuando aplique.

ss. Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

tt. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

uu. Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

vv. Nombre del contratante

ww. Objeto del contrato (Debe indicar el nombre completo del proyecto e incluir el número del contrato o del proyecto)

xx. Cargo desempeñado

yy. Fechas de inicio y terminación del contrato

zz. Firma de la persona competente

aaa. Para la acreditación de la experiencia específica del profesional, se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para acreditar lo solicitado; si, la certificación no tiene todos los elementos deberá

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

anexar copia de las actas de terminación o liquidación u otros documentos idóneos tales como actas parciales de pago, actas de reunión, planillas de pago de Seguridad Social, entre otros, que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

- bbb.** Si la experiencia específica del profesional se deriva de un cargo desempeñado en la ejecución de un contrato con un consorcio o unión temporal, la certificación deberá venir firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, acompañada del documento consorcial, y copia del contrato del cual se derivó la contratación del personal.
- ccc.** Cuando el proponente sea el mismo que certifica la experiencia específica del integrante del personal mínimo deberá aportar copia del contrato de trabajo, copia afiliación ARL que corresponda al periodo laborado para el contratista donde se constante la vinculación de este, copia del contrato por el cual se derivó la contratación.
- ddd.** Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Nota: Si se va a exigir equipo de trabajo (personal) se recomienda que el proponente presente por cada persona el Formato No.15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo”.

**Otros aspectos técnicos**

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA – PGIO**

**Definición**

El Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, son las obligaciones que en materia de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe cumplir el Contratista para la ejecución de la obra.

El documento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, contiene en detalle el plan de acción para la Gestión Integral en la obra que debe ser ejecutado por el Contratista en cumplimiento de cada uno de los componentes de gestión en Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política de Gestión Integral de Obra del MUNICIPIO DE YUMBO, la cual se encuentra contenida en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.

El contratista debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

Además de las especificaciones técnicas incluidas, se consideran de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista durante la ejecución del Contrato la siguiente normatividad y lineamientos definidos en este documento, para todas las actividades que se requiere para el cabal desarrollo de la obra y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos.

- eee. Legislación y normatividad ambiental, municipal, departamental y nacional vigente.
- fff. Resolución 0710 No. 0713-11383 de 2026 de la CVC (autorización de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas) y el Concepto Técnico 632-2026, con las obligaciones allí establecidas.
- ggg. Legislación y normatividad de seguridad y salud en el trabajo, municipal, departamental y nacional vigente.
- hhh. Legislación de tránsito vehicular, equipos, maquinaria y peatonal, municipal, departamental y nacional vigente, y el Manual de Señalización Vial vigente para el plan de manejo de tráfico.
- iii. Normatividad vigente sobre gestión y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).
- jjj. Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y sus modificaciones.
- kkk. Las demás que apliquen.

1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA - PGIO

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas y avaladas por la Interventoría.

Antes de adelantar la ejecución de las obras el Contratista deberá apropiarse del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, entregarlo para la aprobación de la Interventoría y posteriormente remitirlo para el aval del MUNICIPIO DE YUMBO, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.

En caso que la Interventoría realice observaciones al Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO entregado por el contratista, éste tendrá cinco (5) días hábiles para ajustar los documentos y remitirlos nuevamente a la Interventoría para su aprobación y posteriormente enviarlo para el aval del MUNICIPIO DE YUMBO.

Por ningún motivo se podrá suscribir acta de inicio de obra, hasta tanto el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO tenga el aval del MUNICIPIO DE YUMBO.

Con relación a los permisos requeridos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el contratista es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones, al igual que de realizar los pagos a la Autoridad Ambiental competente, por los servicios de evaluación y seguimiento de permisos y autorizaciones, igualmente, asumir las compensaciones en los términos que exija la Autoridad Ambiental competente en los Actos Administrativos aprobatorias de permisos y autorizaciones que se causen para el Proyecto.

2. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL ÁREA DE CALIDAD, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante la ejecución de la obra.
- Entregar a la Interventoría un informe mensual que contenga la Gestión del Proyecto para cada uno de los componentes del Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO, incluyendo resultado de los indicadores de gestión de calidad. Será su responsabilidad la autenticidad de todos los soportes

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

que conformen dicho informe.

- Diligenciar en su totalidad los formatos referidos en el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La Interventoría o el MUNICIPIO DE YUMBO podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión.
- Suministrar la información del personal contratado con la cual se medirá los indicadores de empleabilidad incluido en el informe mensual del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO.
- El Contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicados dentro del Sistema de Áreas Protegidas. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo en forma escrita a la Interventoría y ésta al MUNICIPIO, para que se tomen las decisiones pertinentes, sobre la viabilidad de solicitar el permiso a la Autoridad Ambiental Competente.
- Contar con los permisos que se requieran para el funcionamiento del bodega Cuando aplique.
- No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- La Interventoría o el MUNICIPIO podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar las medidas correctivas en el desarrollo de las obras y/o en los procedimientos constructivos necesarias para cumplir efectivamente con los requerimientos del Contrato.
- Atender todas las observaciones de la Interventoría y el MUNICIPIO en los plazos definidos por ellos.
- Garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.
- Efectuar el Cierre de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo para la etapa de construcción como requisito para la liquidación del contrato.

3. PERSONAL AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| PERSONAL PROFESIONAL |                    |     |                 | DEDICACIÓN MENSUAL |
|----------------------|--------------------|-----|-----------------|--------------------|
|                      |                    |     |                 | (Hombre – mes)     |
|                      |                    |     |                 | Construcción       |
| Cod                  | Descripción        | UND | CANT            | MES 1              |
| 1                    | Profesional SISOMA | h-m | 1               | 100%               |
| TOTAL                |                    |     | 1 PROFESIONALES |                    |

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

4. COMITÉS DEL PGIO

El seguimiento del desempeño de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista, será verificado en los comités técnicos de obra que se deben realizar como mínimo quincenalmente.

Se podrán realizar comités extraordinarios por solicitud de la Interventoría o del contratista, siempre y cuando la Interventoría lo considere pertinente.

5. COSTOS CONTEMPLADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIO

5.1 Costeo Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO

El Costeo del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, incluye la inversión PGIO necesaria para la implementación de actividades, los insumos o personal no recurrentes de índole Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el presente documento.

Los componentes tenidos en cuenta son los siguientes:

Nº ÍTEMS DEL PGIO

- 1 Kit de Elementos de Protección
- 2 Kit de Emergencias
- 3 Kit para Trabajo en Alturas
- 4 Kit para atención y control de derrames de hidrocarburos y sustancias peligrosas.
- 5 Kit Señalización SST
- 6 Examen Médico Laboral de Ingreso y Egreso
- 7 Examen Médico Laboral + Examen para Ingreso a Trabajos en Alturas
- 8 Kit Señalización Ambiental
- 9 Kit para Desperdicios Sólidos
- 10 Lavado de Herramientas
- 11 Cubrimiento de Materiales Granulares
- 12 Cubrimiento de Escombros
- 13 Kit de Aseo Edificaciones

El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a mantener en perfecto estado los materiales que componen las actividades señaladas en los ítems del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata y el contratista asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos. Los precios unitarios de cada uno de estos ítems contemplan una vida útil establecida de acuerdo a la duración de estos elementos en obras civiles y se incluyen como un valor total en los costos de Administración del Contrato. Esta consideración es un factor que el proponente debe tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta y cálculo de AIU.

5.2 Especificaciones de Algunos Elementos de Protección Ambiental

De acuerdo a las exigencias del presente documento y de aquellas establecidas normativamente, el contratista debe disponer los elementos que se enuncian a continuación.

1. Kit de Elementos de Protección. El kit incluye: elementos de protección personal básicos por persona - personal operativo de los frentes de obra (incluye casco de seguridad, guante de carnaza o guantes de caucho)
2. Kit de Emergencias. El kit incluye: extintor de 10 lb (señalización en acrílico de 22 cm x 15 cm de extintor), camilla rígida, conos reflectivos y botiquín con elementos necesarios).

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

3. Kit para Trabajo en Alturas. El kit incluye: Arnés, barbuquejo para el casco de dotación, eslinga, línea de vida, punto de anclaje fijo.
4. Kit para atención y control de derrames de hidrocarburos y sustancias peligrosas. bandejas de goteo, geomembrana o superficie impermeable, contención secundaria, recipientes cerrados para aceites usados, material absorbente disponible inmediatamente.  
Se prohíbe realizar cambios de aceite, mantenimiento mayor, lavado de maquinaria o abastecimiento de combustible dentro del cauce o en sitios donde un eventual derrame pueda alcanzar directamente el recurso hídrico.
5. Kit Señalización SST. El kit incluye: Señal de 15 x 15 cm - uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro y de baños.
6. Examen Médico Laboral de Ingreso y Egreso. Estos exámenes de ingreso y egreso incluye: Agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serología para todo el personal excepto personal de trabajo en alturas.
7. Examen Médico Laboral + Examen para Ingreso a Trabajos en Alturas. Estos exámenes de ingreso y egreso incluye: Agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serología.+ hemograma, colesterol total y triglicéridos y glicemia en ayunas,
8. Kit Señalización Ambiental. El kit incluye: Señal de 15 x 15 cm para material reciclable, señal de 15 x 15 cm para material orgánico y señal de 15 x 15 cm para sustancias peligrosas.
9. Kit para Desperdicios Sólidos. El kit para desperdicios sólidos. Incluye tres (3) canecas para de 65 litros, compuesta de dos piezas (tapa y contenedor) resistente a la intemperie, de fácil limpieza y cargue, en polietileno de alta densidad, redonda - bolsas para basura color negra (24 mensuales), rojo (4 mensuales) y verde (4 mensuales) de material plástico de alta densidad, calibre de 2", de 65 x 85 cm.
10. Lavado de Herramientas. Consta de una caneca para lavado de herramientas con capacidad para 55 galones, redonda, con tapa, material: polietileno, irrompible, alta densidad, resistente a carga estática resistente a la exposición a la intemperie color, de acuerdo con la disponibilidad con la que se cuente.
11. Cubrimiento de Materiales Granulares. Cubrimiento de materiales granulares como bases, sub bases, arena, con plástico calibre 6 de 3 m de ancho x 10m de longitud para 30 m2 por frente de obra.
12. Cubrimiento de Escombros. Cubrimiento de escombros con tela verde para cerramiento de 2,10 m de ancho x 15 de longitud para 30 m2 por frente de obra.
13. Kit de Aseo Edificaciones. El kit de aseo consta de pica, pala con mango, escoba, balde plástico 25 l, carretilla rueda inflable.

5.3 Seguimiento de Implementación al Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO  
Se aclara que el seguimiento de las labores del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO desarrolladas por el contratista, se fundamenta en un sistema de calificación del cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO del proyecto mediante la calificación de las Inspecciones Internas de Obra elaboradas por la Interventoría. Este sistema supone la aplicación de una matriz que valorará en forma ponderada cada una de las actividades de calidad, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ya determinadas.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

La Interventoría realizará seguimiento al presupuesto del Plan de Gestión Integral de Obra

- PGIO presentado por el contratista y el contratista tiene el compromiso de velar por su cumplimiento.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con corte a 31 de diciembre del 2025.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

| Indicadores financieros         |                                            |                      |
|---------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| Indicador                       | Formula                                    | Requisito            |
| Índice de Liquidez              | = Activo Corriente / Pasivo Corriente      | Mayor o igual a 2,12 |
| Índice de Endeudamiento         | = Pasivo Total / Activo Total              | Menor o igual al 68% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1,51 |

| Indicadores Organizacionales |                                       |                    |
|------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Indicador                    | Formula                               | Requisito          |
| Rentabilidad de patrimonio   | = Utilidad operacional / Patrimonio   | Mayor o igual a 7% |
| Rentabilidad del activo      | = Utilidad operacional / Activo Total | Mayor o igual a 3% |

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

III. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

mmm. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

nnn. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

ooo. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

| Criterio de Evaluación                               | Puntaje |
|------------------------------------------------------|---------|
| Criterio económico                                   | 27.5    |
| Criterio técnico                                     | 60      |
| Incentivo a la Industria Nacional                    | 10      |
| Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25    |
| Incentivo para MiPymes                               | 0.25    |
| Inclusión Social Decreto 0287 de 2026                | 2       |
| Total                                                | 100     |

ppp. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 29.5 puntos acumulables

|                                                                                   |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                   |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                   |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                          | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                       | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                       | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                          | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- Método
- Media aritmética
- Media aritmética alta
- Media geométrica con presupuesto oficial
- Menor valor

Para la determinación del método se tomaran los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la Republica) correspondiente al día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección y entrega de ofertas de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

- Donde,
- X= media aritmética.
- Xi = Valor de la oferta sin decimales.
- n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

fórmula:

*X-Vi*

*puntaje i = 39.05 \* [1 - (  $\frac{X - Vi}{X}$  )], para valores menores o iguales a X.*

*X - Vi*

*puntaje i = 39,05 \* [1 - (  $\frac{X - Vi}{X}$  )], para valores menores o iguales a X. X*

Donde,

X= media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayorés a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X<sub>A</sub>= media aritmética alta.

V<sub>max</sub> = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.

X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

*puntaje i = 39.05 \* [1 - (X<sup>4</sup>X<sub>A</sub><sup>-Vi</sup>)], para valores menores o iguales a X<sub>A</sub>.*

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

$$\text{puntaje } i = 39.05 * [1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})], \text{ para valores mayores a } X_A.$$

Donde,

$X_A$  = media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.

$i$  = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Asignación de número de veces del presupuesto oficial |                                                            |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Número de Ofertas Validas (n)                         | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
| 1 – 3                                                 | 1                                                          |
| 4 – 6                                                 | 2                                                          |
| 7 – 9                                                 | 3                                                          |
| 10 – 12                                               | 4                                                          |
| 13 – 15                                               | 5                                                          |

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{pO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO_{nv} \cdot P_1 \cdot P_2 \cdot \dots \cdot P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial. n= Numero de ofertas válidas.  
 PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.  
 Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 39.05 \cdot [1 - (G_{PO}^{20} - V_i)]\ ,\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$$puntaje\ i = 39.05 \cdot [1 - 2 \cdot (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})],\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}.$$

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial. Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.  
 i= Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el municipio procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \frac{39,05x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

$V_{MIN}$  = Menor valor de las ofertas válidas.

$V_i$ = Valor total de cada una de las ofertas sin decimales.

$i$ ≠ Numero de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de la ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

**qqq. Criterio técnico**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 60 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

**PROGRAMA DE TRABAJO (60 puntos)**

Tiene un puntaje máximo de 60 puntos, donde se valorarán técnicamente los requerimientos expuestos en el pliego de condiciones, los cuales se determinan de la siguiente forma:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta licitación y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), os rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual, el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades).

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Todos los frentes de trabajo deben iniciar al mismo tiempo.

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo

El Diagrama PERT deberá contenerla siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de 1/4 de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total, actividades predecesoras (o antecesoras) y traslapos o demoras entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El Proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción y efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

**El programa de trabajo se evaluará de la siguiente manera:**

El MUNICIPIO DE YUMBO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de Yumbo verificará la presentación del *Flujo de Inversión Mensual*. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

- rrr. Verificará que el valor de la propuesta no supere el 100% ni sea menor del 90% del presupuesto oficial.
- sss. Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y no presente errores aritméticos.
- ttt. Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- uuu. Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- vvv. Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.
- www. Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado, no presente errores aritméticos.
- xxx. Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE YUMBO evaluará la presentación por parte del proponente de un programa que permita evaluar la posibilidad de su cumplimiento y asignará el puntaje de la siguiente manera:

| PROGRAMA DE OBRA Incluye                                   | PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Actividades | 35                       |
| Diagrama de Gantt                                          | 15                       |
| Diagrama Pert                                              | 10                       |

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión, el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades (35 puntos).**

El comité evaluador verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (causal de rechazo) y procederá aplicar el siguiente procedimiento:

- a) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados.
- b) Verificará que las cantidades de obra correspondan con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.
- c) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas del formato, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que la información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) Asignará el puntaje de la siguiente forma:

| NUMERO DE INCONSISTENCIAS<br>ENCONTRADAS | PUNTAJE OBTENIDO |
|------------------------------------------|------------------|
| Ninguna                                  | 35               |
| 1 o 2 inconsistencias                    | 15               |
| 3 o 4 inconsistencias                    | 10               |
| Más de 4 inconsistencias                 | 0                |

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

**Diagrama de Barras o Gantt (15 puntos)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt o de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de diez (10) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias. Cualquier inconsistencia, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias encontradas en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias presentados dieran lugar a puntajes menores.

**Diagrama PERT o de ruta crítica (CPM) (10 puntos)**

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, en la Columna (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de diez (10) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

**yyy. Incentivo a la industria nacional**

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

| Criterio                                                                                                                                                                                     | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Bienes y/o servicios nacionales                                                                                                                                                              | 10      |
| Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.                                                            | 5       |
| Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. | 0       |

Los servicios nacionales se acreditarán así:

- (i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y
- (ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

\* En caso de que en los estudios previos la Entidad Estatal no haya definido bienes nacionales relevantes en la prestación de servicios deberá dejar la tabla anterior en blanco.

Los bienes nacionales se acreditarán así:

- (i) Los bienes ofertados se verificarán en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: Ventanilla Única de Comercio Exterior <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales>

Se debe diligenciar el Formato No. 10

**zzz. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

**aaaa. Incentivo a MiPymes**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

**bbbb. Compromiso de vinculación laboral Grupo Vulnerable para promover la inclusión social**

Conforme al decreto 0287 de 2026, Se otorgarán DOS (2) puntos a la inclusión social de vinculación del personal en situación de desigualdad o vulnerabilidad por parte de las empresas. El Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la guía macro para la inclusión social, a través de la cual definió la focalización y los mecanismos para la implementación, seguimiento y evaluación de la promoción de la inclusión social en la contratación pública en la administración del municipio de Yumbo, dirigida a incrementar la participación en el mercado laboral de algunos grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad o desigualdad, a través de proveedores del Municipio.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se encuentra en la obligación de planear y celebrar contratos de compra pública que promuevan la inclusión social. El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1080 de 2015, incorporado por el artículo 2 del Decreto 1086 de 2021, señala lineamientos tendientes a fomentar en la ejecución de contratos estatales la incorporación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estos últimos que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, son todas aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A su vez el artículo 2.2.1.2.4.2.16 ya mencionado, establece: "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."

Teniendo en cuenta los antecedentes normativos aquí descritos, en aras de establecer mecanismos contractuales que promuevan la vinculación de personas en situación de vulnerabilidad e indefensión en la cadena de valor de los bienes, obras y servicios adquiridos por el municipio de Yumbo, cumpliendo a satisfacción con la necesidad de la Entidad, y ya habiendo identificado en el Plan Anual de Adquisiciones la pertinencia de la inclusión del grupo poblacional jóvenes del enfoque

|                                                                                                           |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                                           |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                     |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                            |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL<br/>QUE PERTENECE:</b>                                                                    | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                         |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN                |                 |                    |

ciclo de vida, se tienen en consideración las siguientes opciones de conformidad con lo referido en la guía macro de inclusión social, frente a lo cual el equipo estructurador debe:

- Establecer si se otorgará un puntaje como incentivo para la vinculación de personas pertenecientes a alguno(s) de los grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad o desigualdad señalados en la presente guía, según el tipo de servicio a contratar.
- Establecer una obligación sin que constituya un factor de calificación, inclusive, condición que deberá ser acreditada a través de las obligaciones del contratista. En consideración a la modalidad de selección establecida para el presente proceso, esto es, **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, donde luego de cumplir con los requisitos habilitantes se establecen criterios de calificación que otorgan puntaje, todo esto con el objetivo de garantizar de manera efectiva la aplicación del principio de la selección objetiva dentro de los procesos de contratación con el estado, en el caso concreto se dispone establecer como criterio de calificación que otorga puntaje.

Atendiendo la guía macro de inclusión social para obtener el puntaje establecido, el contratista debe vincular un (1) joven del enfoque 'Ciclo vital' en Jóvenes que se vinculen al primer empleo, relacionados con el objeto del contrato, para la ejecución del mismo.

Este puntaje se otorgará una vez verificado el **FORMATO COMPROMISO PROVEEDORES COMPRAS PÚBLICAS CON INCLUSIÓN SOCIAL** que para efectos deberá diligenciar completamente el oferente; en caso tal el oferente se acoja a este criterio, sea validado dentro del proceso de evaluación y escogido como adjudicatario, se incluirá como una obligación específica dentro del Complemento del Contrato, de la siguiente manera: "Vincular un (1) joven [se indica el grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se pretenda vincular] relacionados con el objeto del contrato, para la ejecución del mismo.

El plazo máximo para acreditar esta vinculación será el del trámite del primer pago, para lo cual deberá presentar al supervisor la hoja de vida de [se indica el grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se pretenda vincular, por ejemplo: mujeres cabeza de familia, jóvenes primer empleo; etc], junto con los documentos soporte que acrediten su condición de vulnerabilidad.

El contratista debe acreditar que la vinculación de [ se indica el grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se pretenda vincular, por ejemplo: mujeres cabeza de familia, jóvenes primer empleo; etc], se realizó dentro del mes siguiente de inicio a la ejecución del contrato, y deberá garantizar su vinculación por el término del contrato, acreditando esta circunstancia en cada pago; en caso de cambio de personal, deberá notificar al supervisor y entregar los soportes respectivos".

La verificación de los documentos soporte del personal en mención, solo se realizará en la etapa de implementación del contrato (ejecución) y no en la fase de selección del proceso de contratación, salvo que la persona beneficiaria haga parte del equipo a evaluar en la propuesta y deba acreditarse el perfil durante la evaluación para otorgar el factor puntaje.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan al grupo poblacional enunciado. Para ello, deberá solicitar las hojas de vida y/o documentos necesarios para acreditar la condición del personal beneficiario, teniendo como plazo máximo para aportarlos, la presentación de documentos para el primer pago.

En todo caso, deberá verificar su vinculación a más tardar dentro del mes siguiente a la firma del contrato y durante todo el período de ejecución del contrato y certificarlo con cada pago que se realice. Con el fin de monitorear la implementación de la cláusula social, el interventor deberá

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

remitir, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, copia del documento donde se consta esta inclusión.

**cccc. Cumplimiento en contratos anteriores**

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisor.

Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

**CAUSALES DE RECHAZO**

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

determinantes para la adjudicación del contrato.

h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).

k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).

l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.

n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.

o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.

q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

r) Las demás que señale la ley.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El municipio de Yumbo – secretaría de Ambiente y desarrollo agropecuario, ha desarrollado

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

para el presente proceso, el análisis del sector en documento separado que forma parte integral del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública- Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Matriz de riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

4. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, el contratista deberá constituir a favor del contratante garantía de cumplimiento del objeto contractual. de esta manera:

| Cobertura exigible                                         | Rango de porcentaje de cobertura         | Rango de plazo                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                                  | 10% del valor del contrato               | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.  |
| Estabilidad y Calidad de la Obra                           | 20% del valor del contrato               | Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. |
| Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. | Cinco (5%) del valor total del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                           |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)               | Equivalente a 200 SMMLV.                 | Por el plazo de ejecución del contrato.                                                                               |

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por algún Acuerdo Comercial.

|         |                          |                                                           |                                                |                                                 |
|---------|--------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Acuerdo | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo |
|---------|--------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                                |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>PROCESOS PÚBLICOS DE<br/>SELECCIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0014</b> |
|                                                                                   |                                                                | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                   |                                                                | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                   | <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>                              |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                | <b>N/A</b>                                                     |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>         |                 |                    |

|                     |             |     | del Acuerdo<br>Comercial |    | Comercial |
|---------------------|-------------|-----|--------------------------|----|-----------|
| Alianza<br>Pacífico | Chile       | Sí  | No                       | No | No        |
|                     | México      | No  | No                       | No | No        |
|                     | Perú        | Sí  | No                       | No | No        |
| Canadá              |             | No  | No                       | No | No        |
| Chile               |             | Sí  | No                       | No | No        |
| Corea               |             | Si  | No                       | No | No        |
| Costa Rica          |             | Sí  | No                       | No | No        |
| Estados AELC        |             | Sí  | No                       | No | No        |
| Estados Unidos      |             | Si  | No                       | No | No        |
| México              |             | No  | No                       | No | No        |
| Triángulo<br>Norte  | El Salvador | Si  | No                       | No | No        |
|                     | Guatemala   | Sí  | No                       | No | No        |
|                     | Honduras    | No  | No                       | No | No        |
| Unión Europea       |             | No  | No                       | No | No        |
| Comunidad Andina    |             | N/A | No                       | No | No        |

Fuente: Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación

6. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario del municipio de Yumbo.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

|                                                                                                           |                                                       |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | ESTUDIOS PREVIOS<br>PROCESOS PÚBLICOS DE<br>SELECCIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0014 |
|                                                                                                           |                                                       | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                       | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                            |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                   |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN       |          |             |

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Se firma en Yumbo (Valle del Cauca), con fecha: 21 OCT 2026

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma:

Nombre: PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO  
Abogado contratista  
Rol jurídico

Firma:

Nombre: DAVID ROSERO QUENAN  
Ingeniero civil contratista  
Rol Técnico

Firma:

Nombre: ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL  
Economista contratista  
Rol Financiero

Firma:

JUAN CARLOS RINO SATIZABAL  
secretario de despacho  
Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario.

